

... con la obligación que al mis-
mo se le ha dado, así lo es que el Sr. Juan de
actual dueño de la fuente del Buzque es esta en
posibilidad de garantizar los otros necesarios para
el aumento de las aguas que hoy fluyen en aque-
lla: que el mismo en todo incommensurable en
que el 4^{to} Ayuntamiento ^{to} tratado con favor de D. José
M. Roman la gracia que concedió a Affonso de
su honorables señores por donde de esta fuente para
la riego de los campos e humedades; pero que
esto sea con la especial circunstancia de conservar
el balance la propiedad de las aguas que actualmen-
te corren en aquella fuente, y por último que las
debe ser entendida también bajo de ciertas condi-
ciones e indemnización en que según dice solamen-
te en contenido que particularmente con D. José M.
Roman; en cuyo virtud la Comisión indicada
sindicalmente a que se accede la expedición
de esta Real Cédula, bajo las salvedades indicadas
y que se de dar principio a los trabajos en el ter-
mino de un mes, procediendo al acollamiento
de las aguas en la forma conveniente; y que
respecto al Canon que el D. José M. Roman debe
satisfacer al fons de las aguas para ser procedente
se le imponga según la cantidad de las aguas que
se riega por efecto de los otros que practique
y cantidad por esta Ayuntamiento acordada:
Aprobada en un todo el Ayuntamiento, se

...

